

## Programa de Ayuda para la Financiación de costes no elegibles en Proyectos de I+D+i (FACILITA) Convocatoria 2026

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

### BASES

#### 1. OBJETO

1.1 El objeto de la convocatoria es optimizar la ejecución de proyectos de I+D+i eliminando barreras de costes no financiados externamente.

1.2 La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 30.05.21.UT18 541A 640.

1.3 La concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria vendrá limitada por la disponibilidad presupuestaria prevista en el presupuesto 2026, que asciende a 34.500 euros. Podrá fijarse una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de ayudas no requerirá de una nueva convocatoria, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias establecidas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

#### 2. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1 Las solicitudes se realizarán mediante el modelo de solicitud establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, que estará disponible en la página web de la UPCT (<https://uitt.upct.es/programas-de-apoyo/financiacion-i-d-i-convocatorias-internas/ejercicio-2026>).

2.2. Las solicitudes se presentarán a través del Portal Investigador de UXXI-INV (<http://uxxiinv.upct.es/Investigacion/indexInv.jsp>).

2.3 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **13 de noviembre de 2026**.

#### 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Con carácter previo a la evaluación, serán excluidas aquellas solicitudes que no justifiquen adecuadamente la relación directa del gasto con la ejecución del Proyecto subvencionado y su necesidad para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.2 A efectos de su tramitación, las ayudas de esta convocatoria se clasifican en ordinarias y extraordinarias. Tendrán la consideración de ayudas de carácter extraordinario aquellas que no cumplan de una manera obvia los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3.3 Las ayudas de carácter ordinario se estudiarán y evaluarán por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, la cual remitirá informe de resolución al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación de la Universidad, que resolverá por delegación de la Comisión de Investigación y Transferencia, a la que se remitirá una relación para su conocimiento, así como cualquier incidencia que se produzca. Las reclamaciones que se produzcan a la propuesta de concesión de ayudas de carácter ordinario realizada por el Vicerrectorado serán informadas por la Comisión de Investigación y Transferencia.

3.4 Las ayudas de carácter extraordinario se estudiarán y evaluarán por la Comisión de Investigación y Transferencia, que realizará la correspondiente resolución.

3.5 Con cargo a la presente convocatoria no se podrá conceder ayuda para gastos generales de funcionamiento.

3.6 La imputación de material inventariable a este programa se considera excepcional y deberá estar debidamente motivada.

3.7 Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT.

3.8 Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

#### **4. TRAMITACIÓN**

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.

## SOLICITUD DE IMPUTACIÓN DE GASTOS EN EL PROGRAMA FACILITA

....., responsable del proyecto de investigación con referencia .....

### SOLICITA

La imputación de los siguientes gastos en el Programa FACILITA:

Descripción del gasto	Importe previsto en el presente ejercicio económico

Informe justificativo de la relación directa de los gastos con la ejecución del proyecto (obligada cumplimentación):

Y

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que dichos gastos se generan exclusivamente por la ejecución del proyecto y no están motivados por otras actividades de investigación.

Firmado electrónicamente